CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:

10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO:	CAD-057-10-2019
FECHA:	23 DE OCTUBRE DE 2019
IMPORTE:	$8,183,428.00
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS
MODALIDAD:	PARTICIPACIONES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/01482/2019, DP/SPR/01481/2019 y DP/SPR/02264/2019
PROGRAMA:	K024 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN
PARTIDA:	54103.- VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL **LIC. GABRIEL OROPESA VARELA**, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL **TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. VICENTE PONCE SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el

constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

1.4. Que con fecha 01 de agosto del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Lic. Verónica López Contreras**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 175 fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna. por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela, resultó electo Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.6. Que con fecha 08 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Abel Herrera Alamilla**, como Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 179, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

1.7. Que con fecha 09 de octubre de 2019, se realizó el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal No. 56064001-014-19, para la adquisición de vehículos; que en su PUNTO SEGUNDO, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, resolvió que con fundamento en el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el punto 2.7 de las bases que rigen el proceso licitatorio, con base al análisis de la propuesta admitida y el presupuesto autorizado, se le adjudica los lotes 7 y 11, al "**PROVEEDOR**" **TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.**; por un importe de $8,193,428.00 (Ocho millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido; afectando la partida 54103 vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, programa K024 adquisición de bienes

muebles; cabe señalar, que la Dirección de Administración, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto.

1.8. Que mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2019, el **"PROVEEDOR",** manifiesta que en lo que respecta a la adjudicación del lote 11, la camioneta ofertada, marca Ford, en su versión F-350 transmisión automática, no cuenta con toma de fuerza para instalar grúa; por tal motivo, propone la versión F-350, en su transmisión estándar, debido a que cuenta con toma de fuerza, la cual cuenta con un descuento por cambio de transmisión, modificación que se verá reflejado en el monto del pedido correspondiente así como en el monto total del presente contrato.

1.9. Que con fundamento en los artículos 22, fracción I, 24, fracción I, 33, inciso b), fracción IV, 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VII, de su Reglamento; se le asignó al **"PROVEEDOR",** vender al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes que se describen en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato.

1.10. Que con fecha 03 de enero de 2019, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, cuyo monto adjudicado sea superior a los $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL **"PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A.**, se constituyó legalmente, según consta en la Escritura Pública número 21,647, volumen LVIII, de fecha 27 de enero de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Tiburcio y Pérez, Notario Público Titular Número 11, de la Ciudad de Veracruz, Veracruz; instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de esta jurisdicción, bajo el número 751, del libro general de entradas a folios del 164 al 171, del libro número tres de sociedades y poderes volumen (64), de fecha 15 de marzo del año 1972.

2.2. Que a través de la escritura número 3,651, volumen LXI, otorgada en la Ciudad de México, el 04 de diciembre de 1987, ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público Número 180, de esa Capital, se acordó modificar la razón social antes mencionada, para denominarse **TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V;** documento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 15 de marzo de 1998, bajo el número 1945, del libro general de entradas, a folios del 915 al 924, del libro número tres de sociedades y poderes volumen (93),

2.3. Que el presente contrato lo firma el **C. VICENTE PONCE SÁNCHEZ**, en su calidad de apoderado legal de la empresa **TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.**, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 7322, de fecha 23 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Titular de la Notaria Pública Número 12, con residencia y adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2.4. Que señala como domicilio fiscal de la Sociedad Mercantil que representa, el ubicado en la Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número exterior 1521, Colonia Atasta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: TAU720127MD9, manifestando bajo protesta de decir verdad que la sociedad mercantil denominada **TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.**, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.5. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este instrumento.

2.6. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación objeto del presente contrato.

2.7. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.8. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción I, 24, fracción I, 33, inciso b), fracción IV, 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VII, de su Reglamento; 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
El **"PROVEEDOR"** vende y se obliga a suministrar al **"AYUNTAMIENTO",** los bienes especificados en los pedidos números 002170 y 2171 de fecha 11 de octubre 2019, y el pedido número 2174 de fecha 23 de octubre del presente año, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

PEDIDO 002170

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	9.00	PIEZAS	CAMIONETA (DE CARGA CON CAPACIDAD DE 3 TONELADAS CON REDILAS MODELO 2019 O SUPERIOR	$ 568,200.00	$ 5,113,800.00
CANTIDAD CON LETRA: (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)				Subtotal Descuento I.V.A. Total	$ 5,113,800.00 $ 0.00 $ 818,208.00 $ 5,932,008.00

PEDIDO 002171

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	1.00	PIEZAS	CAMIONETA (DE CARGA CON CAPACIDAD DE 3 TONELADAS CON REDILAS MODELO 2019, CON TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO EQUIPADA CON 88 LED DE 3 WATTS CADA UNO DISTRIBUIDOS EN 22 MÓDULOS DE 4 LEDS CADA UNO	$ 585,500.00	$ 585,500.00
CANTIDAD CON LETRA: (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)				Subtotal Descuento I.V.A. Total	$ 585,500.00 $ 0.00 $ 93,680.00 $ 679,180.00

PEDIDO 002174

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	1.00	PIEZAS	GRÚA (CON CANASTILLA (CAMIONETA DE 3 TONELADAS 6.2 L TRANS. ESTANDAR A/A GASOLINA MODELO 2019 O SUPERIOR CON ADAPTACIÓN,)	$ 1,355,379.31	$ 1,355,379.31
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)			Subtotal		$ 1,355,379.31
			Descuento		$ 0.00
			I.V.A.		$ 216,860.69
			Total		$ 1,572,240.00

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.
El **"AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "**PROVEEDOR**" por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **$8,183,428.00 (Ocho millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**; dicho pago será en una exhibición y se hará efectivo en base a la entrega de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 30 días siguientes de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas, debiendo contener el sello de certificación de recibido del Almacén Municipal, descrito en la Cláusula "CUARTA" del presente contrato.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula **"PRIMERA"** de este contrato, será de 45 días naturales en cuanto al pedido número 002174 y 30 días naturales para los pedidos números 002170 y 002171, descritos en la cláusula **"PRIMERA"**, contados a partir del día en que el **"PROVEEDOR"** reciba los pedidos correspondientes, siendo el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** y el **"AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.
El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar al **"AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la cláusula **"PRIMERA"** del presente contrato, libre a bordo, en el estacionamiento del Palacio Municipal de Centro, Tabasco.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.
El **"PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes y/o componentes defectuosos de fabricación, de similar calidad requerida en un periodo máximo de 48 horas, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del **"AYUNTAMIENTO".**

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Si el **"PROVEEDOR"** no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el **"AYUNTAMIENTO"** lo rechazara, obligándose el **"PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional al **"AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá otorga dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
El **"AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del **"AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el **"PROVEEDOR",** incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del **"AYUNTAMIENTO"**.
e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen, que para el caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el **"AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.
Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
El **"PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.
El "**PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"**, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del **"AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.
Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.
Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

a) Del **"AYUNTAMIENTO"**, el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.

b) Del **"PROVEEDOR"**, el ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número exterior 1521, Colonia Atasta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100.

DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD.
El proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución de este servicio, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

POR EL **"AYUNTAMIENTO"**

Lic. Verónica López Contreras
Directora de Administración

Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PROVEEDOR"

C Vicente Ponce Sánchez
Apoderado Legal de TABASCO
AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

C. Abel Herrera Alamilla
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Generales de la Dirección de Administración

TESTIGOS

C. Jesús Vicente Díaz Pérez
Auxiliar del Departamento de Control de
Vehículos

Lic. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección
de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL TABASCO AUTOMOVILISTICA S.A. DE C.V., DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Recibí contrato original
Daisy Peralta
29/01/20